

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 25 de junio de 2020.- A despacho de la señora Juez, poniendo en conocimiento el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante solicitando fecha de remate. Sírvasse proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 1703
Referencia: DIVISORIO
Demandante: DAVID GONZALEZ PEREA
Demandada: FLORIDOL GONZALEZ PEREA Y OTROS
Radicación: 760014003001 **2009-00460-00**

Atendiendo el escrito que antecede, mediante el cual la apoderada judicial de la parte accionada solicitó fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble, ha de señalarse que no es procedente lo pedido hasta tanto de surta la notificación del acreedor hipotecario LUIS A. ENRIQUEZ, o en su defecto a los herederos indeterminados del mismo, debiendo, una vez venza el termino del emplazamiento el cual se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Emplazados, se procederá a la designación de curador ad litem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

NEGAR por improcedente la petición de fijación de fecha para remate presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, hasta tanto quede culminada la notificación del Acreedor Hipotecario, dispuesto en el Auto Interlocutorio No. **806** del 5 de marzo de 2019.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 101 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 de junio de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63e05f9b340b2d9ad92d9e4982af63252b08d474e72d8681655e99065bf60b08**

Documento generado en 25/06/2021 05:18:43 PM